

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA ESM BASPC09
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015**

PROCESO No. 030

Neiva, Huila enero 2023

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	El suscrito Director de la Central Administrativa y Contable Regional TC. BIBIANA ALEJANDRA GALINDEZ VELASCO con la cedula de ciudadanía No. 67.010.588 expedida en Santiago de Cali (Vaile del Cauca), en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Radiograma Número 2022315020835803 del 18 de Noviembre de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA ESM BASPC09
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY. TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ SUAREZ en calidad de Directora ESM BASPC09 o quien haga sus veces debidamente nombrado o encargado, Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 00000239 de Fecha 23 de Enero del 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	ST. JUAN PABLO BURBANO ARGOTY – Oficial servicios de salud, diagnósticos y terapéuticos /o quien haga sus veces. Nombrado bajo la Resolución de Nombramiento 00000239 de Fecha 23 de Enero del 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR SMSM. SANDRA MILENA ROJAS ARIAS – Proceso PS Talento Humano ESM BAS09 y/o quien haga sus veces. COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR PS. YINA LORENA TORRES HERNANDEZ Asesora Económica CENAC NEIVA y/o quien haga sus veces COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR PS. AURA CAMILA MANRIQUE YOSSA Asesora Jurídica ESM BASPC09 y/o quien haga sus veces Nombrado bajo la Resolución de Nombramiento No. 00000239 de Fecha 23 de Enero del 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR SV. JULIETH AZA ROJAS Jefe Talento ESM BAS09 y/o quien haga sus veces. Nombrado bajo la Resolución de Nombramiento No. 00000239 de Fecha 23 de

	Enero del 2023
6. CDP	CDP No. 9223 de fecha 23 de enero del 2023 expedido por CENAC REGIONAL NEIVA. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA, Y SERVICIOS SOCIALES" Recurso: 16 SSF Valor total DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$19.425.048,00)
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMEN TE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA –ESM BASPC09
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación Profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA -ESM BASPC09 en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02-009-003-01 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA con el fin de contratar los servicios de una ENFERMERA PROFESIONAL, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejército, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se crea la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como ENFERMERA PROFESIONAL, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar la prestación de servicios en el área asistencial. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.
b. PERFIL	ENFERMERA PROFESIONAL
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PROFESIONAL CON EL FIN DE BRINDAR ATENCIÓN DE ENFERMERA PROFESIONAL A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1. Cumplir con las responsabilidades establecidas por el coordinador

inmediato y/o coordinador del área donde se encuentre laborando, de acuerdo a la necesidad del establecimiento de sanidad, teniendo en cuenta la iniciación de actividades dentro del plazo establecido del contrato y la finalización del mismo.

2. Establecer estrategias de captación de usuarios dentro del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 en los servicios de prioritaria, consulta externa, laboratorio, central de citas, salas de espera, jardines y liceos. Difundir información a través de carteleras, folletos, volantes, redes.
3. Enviar por medio de correos de autorizaciones de la sección de referencia y contra referencia, mensaje a usuarios sobre la importancia de completar esquema de vacunación como medio de difusión masiva.
4. Realizar capacitación sobre esquema de PAI, así mismo las diferentes rutas que conforman el matis, a todos los profesionales que laboran en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09.
5. Canalizaciones por las rutas de acuerdo al momento de curso de vida.
6. Realizar campañas extramurales en casas fiscales.
7. independientemente que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 cuente o no con punto de vacunación PAI-COVID 19, se debe dar respuesta al 100% de la vacunación de la población objeto adscrita a los ESM, para aumento de cobertura se puede utilizar como estrategia importante el seguimiento a la cohorte y verificación del censo poblacional.
8. Entregar de plazos los 2 primeros días de cada mes de acuerdo a la ruta asignada.
9. El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 realizará seguimiento y evaluará los indicadores de coberturas por momento de curso de vida en la población afiliada al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del Ejército, los cuales se deben cumplir en su totalidad cada mes.
10. Prestar sus servicios como Enfermera en el área de promoción y prevención del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 un total de mínimo 310 consultas en RIAS por enfermería programadas en el mes, distribuidas semanalmente de acuerdo a la agenda concertada con el supervisor del área. El número de pacientes mensuales programados pueden disminuir según el tiempo que dedique mensualmente a realizar capacitaciones, actualizaciones de protocolos y otras actividades asistenciales propias de la especialidad; estas actividades deben estar reflejadas en el informe de supervisión, de acuerdo a los tiempos establecidos en la Directiva permanente 05 y bajo radicado N°21475 del 20 diciembre 2019.
11. Sus funciones serán desempeñadas en el servicio que se le asigne de manera rotativa de acuerdo a la malla de turnos así: ATENCION PRIORITARIA, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, P Y D, LABORATORIO CLINICO, etc.
12. Cumplir con el cronograma de actividades pactado previamente notificado por parte del coordinador del departamento de enfermería
13. Las anteriores obligaciones se realizarán en los diferentes servicios del establecimiento de sanidad militar de acuerdo de acuerdo a la malla de turno asignada en el mes, registrada por parte del coordinador del servicio, en horario diurnos, nocturno, días hábiles, sábados, domingos y festivos; el número de actividades puede variar de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. para realizar cambios de turno se deben solicitar mínimo con 48 horas de anticipación a no ser casos fortuitos, solo se autorizaran 5 cambio de turno en el mes los cuales deben ser solicitados mediante formato de cambio de turno previa firma del coordinador del

servicio y no se podrá realizar el cambio si no es autorizado por el coordinador.

14. Informar con antelación mínima de 12 horas cuando no pueda asistir a la realizar sus actividades de su turno al coordinador del departamento
15. No se debe realizar la subcontratación en relación a lo establecido en el cronograma de actividades publicado por la coordinación de enfermería para la prestación de los servicios en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09.
16. Realizar TRIAGE con el fin de priorizar la atención de Urgencias, según necesidad del servicio y por orden de la coordinación.
17. Capacitar y actualizar periódicamente al personal de Enfermería
18. Mantener buenas relaciones interpersonales y muestra una actitud proactiva ante las observaciones.
19. Realizar recibo y entrega de turno de acuerdo al protocolo institucional
20. Realizar la solicitud de insumos médico-quirúrgicos para la atención de los usuarios y supervisará el gasto de los mismos previos, con el aval de la coordinadora del servicio, el pedido se realizará de acuerdo a las necesidades y no se excederá el consumo.
21. Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, según el tiempo establecido.
22. Brindar trato digno, humanizado y seguro a los pacientes con el fin de garantizar una mejoría en la atención en salud de los usuarios.
23. Diligenciar acorde a las normas los registros de las historias clínicas electrónica y en letra clara según se requiera por la necesidad institucional, (Notas de enfermería, hoja de signos vitales, control de líquidos administrado y eliminados, hoja de medicamentos, hoja neurológica, control de líquidos administrados y eliminados, escala de caídas, escala de riesgo de lesión por dependencia, consentimientos de enfermería, hoja pre quirúrgica, y demás autorizadas en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09).
24. Asistir a las capacitaciones y reuniones mensuales del servicio programadas por el coordinador del servicio y/o director del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, a su vez las reuniones y capacitaciones extraordinarias todo con el fin de potenciar el aprendizaje.
25. Revisión del carro de paro por cada turno, e informar las novedades mediante oficio al Coordinador del Servicio.
26. Realizar el inventario mensual del carro de paro los últimos 5 días de cada mes con el fin de garantizar la adecuada respuesta ante un evento que lo requiera, y asimismo realizar las solicitudes pertinentes para el recambio de medicamentos y/o insumos próximos a vencer.
27. Realiza el diligenciamiento del acta de apertura del carro de paro cuando se presente un evento y dejar en ella consignada la justificación del gasto y/o apertura del carro de paro.
28. El día sábado, participar en la realización de jornada de arreglo y desinfección de cada uno de los servicios con las adecuadas normas establecidas. Además, debe supervisar cada jefe de Enfermería se hará cargo de unos de los equipos de las estaciones bien sean estos el carro de paro, carro de historias clínicas etc.).
29. Los profesionales que desempeñen su labor en el servicio de atención prioritaria en compañía del enfermero encargado de ambulancia realizarán una revista quincenal de los insumos y/o elementos de la misma.
30. Revisará los inventarios de la ambulancia de manera mensual y realizará as solicitudes pertinentes garantizando así la dotación permanente de la

ambulancia; si durante el mes existen novedades se realizará la reposición del material de manera inmediata según sea el caso.

31. Puntualidad en la asignación de las actividades establecidas.
32. Prestará sus servicios como enfermero según las necesidades institucionales las cuales son identificadas por el coordinador turno y autorizadas por el coordinador del departamento de enfermería
33. Realizar gestión del talento humano generando control del mismo, cumplimiento de las normas establecidas en la entidad para el personal, reporta novedades.
34. Velar por la organización y funcionamiento de los servicios a su cargo, generando una cultura de limpieza y armonía de los espacios.
35. Planear con el equipo interdisciplinario la atención de los usuarios
36. Programar y ejecutar con el equipo interdisciplinario el cuidado integral del usuario.
37. Brindar y realiza el plan de atención en Enfermería al paciente según la situación de salud identificada y las prioridades establecidas.
38. Organizar, delegar, supervisar y evaluar el trabajo del personal a su cargo informar novedades al supervisor el contrato
39. Cumplir y hacer cumplir la correcta aplicación de los procesos y protocolos institucionales de Enfermería.
40. Participar en la revista médica y de enfermería informar las novedades de los servicios de los coordinadores de las áreas, verificar el cumplimiento de las indicaciones médica durante las entregas de turno y/o rondas con el fin de realizar un adecuado seguimiento al tratamiento de los usuarios.
41. Utilizar los elementos de bioseguridad y protección contra riesgo biológico de acuerdo con las normas que rigen la materia
42. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
43. Aplica los procedimientos establecidos en la entidad para Toma de muestra de laboratorios, electrocardiogramas, curación de catéter central, curación de heridas complicadas, paso de sondas, lavado de manos entre otros.
44. Coordina los trámites administrativos propios del servicio de acuerdo a procedimientos instaurados (Inter consultas, remisión de pacientes, mantenimiento, entre otros).
45. Revisión de historias clínicas (indicaciones médicas, hoja de signos vitales, evolución clínica, notas de enfermería, control de líquidos, hoja de medicamentos, hoja neurológica, elaboración tarjetón de medicamentos y de líquidos, hoja pre quirúrgica).
46. Realizar la revisión de las Historias Clínicas verificando las evoluciones y órdenes médicas de las mismas y dar cumplimiento de manera oportuna.
47. Diligenciar todos los registros completos de enfermería en la Historia clínica sistematizada SALUD.SIS, garantizando la normatividad de la misma.
48. Garantizar la Confidencialidad de la Información.
49. Presentar oportunamente al Coordinador inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en los servicios.
50. Realizar y actualizar kardex y plan de Atención de Enfermería a cada paciente con diagnóstico y evolución de cada paciente.
51. Realizar diagnóstico de enfermería a cada usuario (según NANDA)
52. Elaborar registros clínicos de Enfermería de los pacientes que por su condición clínica lo requieran de acuerdo al protocolo.
53. Verifica el cumplimiento a la preparación pre quirúrgico y exámenes diagnósticos de acuerdo al procedimiento.

- | | |
|--|--|
| | <p>54. Cumple con las directrices del comité de vigilancia epidemiológica: uso racional de antibióticos, resistencia bacteriana, manejo de aislamientos, reporte de patologías obligatorias entre otras.</p> <p>55. Brindar Orientación y Educación a los padres y/o Cuidadores.</p> <p>56. Mantiene una actitud proactiva en el ejercicio diario de su profesión y cumple con el código de ética de enfermería y de la institución.</p> <p>57. Coordinar con los servicios de Ayuda Diagnostica los exámenes paraclínicos.</p> <p>58. Coordinar la remisión de usuarios a otras Instituciones.</p> <p>59. Realizar apoyo en el traslado de pacientes a la red externa en las ambulancias (según órdenes dadas por el oficial control y/o coordinador inmediato)</p> <p>60. Da información al paciente y la familia de las normas de la Institución y los deberes y derechos del usuario al ingreso.</p> <p>61. Organizar, delegar, supervisar y evaluar el trabajo del personal a su cargo.</p> <p>62. No se permitirá que realicen labores diferentes a las estipuladas en las clausulas anteriores y que no sean propias del cuidado en enfermería o las emitidas por la coordinación de enfermería</p> <p>63. Realiza los procedimientos de atención a los pacientes dando cumplimiento al plan de atención mediante la aplicación de protocolos existentes y los que se implementen en el transcurso de su contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración de Medicamentos • Cateterismo vesical • Control de Líquidos Administrados y eliminados • Nutrición Enteral • Plan de cuidados de Enfermería • Recibo y entrega de turno • Revisión carro de paro • Manejo de complicaciones posquirúrgicas • Preparación del paciente para el acto quirúrgico. • Asepsia y antisepsia de material quirúrgico • Asepsia y antisepsia de pacientes • Asepsia y antisepsia de equipos de salud • Asepsia y antisepsia de planta física • Admisión del paciente quirúrgico • Evento Adverso • Transoperatorio • Venopuncion • Semaforización de medicamentos • Manejo de cadáveres • Aseo y desinfección de la unidad • Reanimación Cardiopulmonar • Reporte y seguimiento de infecciones asociadas al cuidado de la salud • Acciones para prevenir las flebitis por venopuncion • Protocolo prevención de caídas • Protocolo de traslado asistencial básico • Protocolo de identificación de paciente • Protocolo de prevención de úlceras por presión • Protocolo de lavado de manos. <p>64. Utilizar uniforme de color blanco en su totalidad sin ningún tipo de aplique o color, en el caso de utilizar algún tipo de saco o suéter este debe ser de</p> |
|--|--|

color blanco o azul oscuro, en el caso de las mujeres deben recoger su cabello y siempre el peinado deberá ser cola de caballo con malla de color negro, si utiliza gorro el peinado debe ser el mismo, los aretes deben ser pequeños tipo topo, no puede utilizar candongas ni similares, medias blancas no tobilleras no se acepta la utilización de ningún tipo de cadena o manillas, las uñas deberán ser cortas sin esmalte de color, los zapatos deben ser de color blanco en su totalidad y cerrado no se acepta la utilización de zapatos tipo CROCS, en el caso de los hombres presentación excelente, uniforme blanco y afeitado, zapatos blancos sin orificios en la parte superior, en caso del personal femenino utilizar vestido largo más debajo de la rodilla con medias veladas blancas

65. Entrega de estadística los primeros dos días de cada mes.

66. Realización de Estadística del servicio asignado.

67. Actualizar, crear, socializará mínimo 2 protocolos de enfermería durante su contrato.

68. Realizar capacitaciones dos mensuales al personal de enfermería sobre temas inherentes durante su contrato

69. El profesional de enfermería del área de Rutas Integrales de Atención en Salud apoya en el cumplimiento de las siguientes actividades: Vigilancia epidemiológica: Emitir reporte semanal al sistema de vigilancia epidemiológica (Sivigila), recibir y revisar las fichas de notificación de la enfermedad a reportar, entregar semanalmente a la Secretaria de salud del Huila en medio físico las fichas epidemiológicas reportadas, transportar laminas al laboratorio departamental en salud pública para su respectiva prueba de calidad y verificación del diagnóstico, solicitar el tratamiento a la Secretaria de Salud Departamental para la enfermedad reportada, administrar y controlar el tratamiento al paciente con Malaria, TBC, Leishmaniasis, enfermedades transmitidas por enfermedades potencialmente transmisores de rabia y otros eventos de interés en salud pública.

70. Ejecución de cada actividad establecida en las diferentes Rutas Integrales de Atención en Salud dando cumplimiento a la resolución 3280 de 2018 y lineamientos de la Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Ejército.

71. Entrega oportuna de informes de las Rutas Integrales de Atención en Salud.

72. PAI – NO PAI: solicitud de vacunas a la Secretaria de Salud Municipal, jornadas de vacunación operacional, vacunación a niños, maternas, mujeres en edad fértil, y demás población; recién nacidos todos los días, verificar diariamente el registro de la temperatura de los refrigeradores donde se almacenan los biológicos y así cumplir con las normas de red de frio, realizar aseo y mantenimiento quincenal de los refrigeradores junto con la jefe de enfermería, diligenciamiento del Kardex, diligenciar el carnet de vacunas al paciente, educación para el manejo de los efectos adversos de las vacunas, programar la cita para la próxima vacuna, registrar al usuario en la base de datos para llevar el debido registro y control de vacunas, realizar informe mensual para la Secretaria de Salud Municipal, Dirección de Sanidad Ejército y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09.

73. Planificación familiar: Brindar asesoría en planificación familiar a los usuarios, transcribir formulas medicas de anticonceptivos orales e inyectables, educar y sensibilizar al paciente sobre el uso del preservativo para protección de enfermedades de transmisión sexual, inserción y retiro de DIU, inyectología, realizar informe mensual a la Dirección de Sanidad

Ejercito y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09.

74. Primera infancia e Infancia: detectar oportunamente las alteraciones del niño y remitir al especialista según corresponda, realizar informe mensual para la Secretaria de Salud Municipal, Dirección de Sanidad Ejercito y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09.
75. Ruta Materno - Perinatal: Programa de Curso para la preparación de la maternidad y paternidad, realizar informe mensual para la Secretaria de Salud Municipal, Dirección de Sanidad Ejercito y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09. (ENFERMERO SALAS DE CIRUGÍA (aplica para todo personal de enfermería).
76. Realizar labores administrativas propias del cargo, y de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y/o coordinador del servicio donde labora. En el evento en que por necesidades de servicio no se realice las actividades administrativas, estas horas se reemplazaran por su equivalente en actividades de enfermería programada o viceversa de acuerdo a los estándares de calidad.
77. Asegurar equipos biomédicos, instrumental especializado, insumos, dispositivos médicos y medicamentos de acuerdo al tipo de procedimiento.
78. Verificar limpieza y desinfección recurrente de: salas de cirugía, accesorios y equipos biomédicos de acuerdo al manual de limpieza y desinfección, de cada uno de las áreas con las adecuadas normas establecidas, supervisando cada jefe de Enfermería se haga cargo de unos de las zonas y equipos del servicio.
79. Diligenciamiento, entrega de diferentes matrices de alto costo en los plazos establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Ejercito.
80. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
81. Hacer registro en la recepción, entrega de turno y cuando el estado del paciente lo amerite: como remisiones de urgencias vitales o remisión por solicitud de servicio de otro nivel de atención, fallecimientos, nacimientos y/o cuando el profesional lo considere.
82. El contratista se obliga a Diligenciar las planillas de entrega de elementos de protección personal y a la debida utilización de los mismos.
83. En caso de dar por terminado el contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión deberá realizarse con treinta (30) días de antelación. Será causal de terminación unilateral del presente contrato por parte del empleador el no cumplimiento de los compromisos aquí consignados y/o el ser objeto de 03 (tres) llamados de atención en los cuales se evidencie afectación en el adecuado desarrollo de las actividades del servicio asignado, comportamientos o acciones que atenten contra el buen nombre de la institución, el ambiente y la convivencia laboral o afecte la bioseguridad de los usuarios, empleados y funcionarios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09
84. Brindar cuidado integral al paciente en cuidados básicos mediante la aplicación de protocolos tales como:
 - Higiene corporal y bucal
 - Identificación del usuario
 - Peso, talla e identificación del usuario.
 - Asiste al paciente en la dieta.
 - Asiste al paciente en la actividad de la vida diaria.

- Realiza cuidado vespertinos al paciente.
 - Realizar control del riesgo en la prestación del servicio
 - Aplica las normas de lavado de manos, desinfección, manejo de aislamiento.
 - Segrega los residuos dando cumplimiento a la norma
 - Da información al paciente y la familia de las normas de la institución y de visita al ingreso del usuario.
 - Realiza rondas periódicas en el turno.
 - Uso racional de los insumos.
 - Limpieza y desinfección de los equipos.
 - Mantiene en orden la ropería, cuarto de servicio, cuarto limpio, cuarto sucio.
 - Registra los datos de los indicadores y procedimientos.
 - Cumple con las normas establecidas en entrega de cuentas, reporte de novedades.
 - Responde por el inventario asignado al servicio objeto del contrato
 - Cumplir con la asignación administrativa.
85. Apoyar procesos, plazos y procedimientos requeridos por las unidades satélites (BITER09, BIPIG Y BIMAG).
86. Realizar una atención integral en salud a las personas, usuarios y familia, a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación de la enfermedad y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad, esto bajo el Modelo de Atención Integrado en Salud. MATIS.
87. Tener adherencia al Modelo de Atención Integrado en Salud. MATIS.
88. Contribuir en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas por los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten
89. Y Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

NOTA: Teniendo en cuenta las obligaciones anteriormente mencionadas el contratista deberá cumplirlas a cabalidad so pena de configurarse un incumplimiento contractual debidamente soportado por el supervisor del contrato, teniendo como consecuencia la declaratoria de incumplimiento contractual, terminación del contrato, imposición de multas y sanciones enmarcados en los postulados del estatuto general de contratación pública sus decretos reglamentarios y demás leyes que lo modifiquen y/o complementen.

Además de esto el contratista se obligará a:

1. Suscribir el objeto contractual.
2. Constituir las pólizas y /o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere correspondientes.
3. Debera estar acreditado con los diplomas exigidos los cuales serán verificados por la institución educativa
4. Afiliarse como trabajador independiente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales, manteniendo vigente su

	afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización será mínimo sobre el 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos laborales ARL bajo riesgo III. Así mismo, asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes. 5. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones, ARL), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos que ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 considere necesarios. 6. Afiliarse a la ARL en lo posible el día siguiente a la protocolización de este contrato 7. Anexar copia legible de Secretaria de Salud que acredite la prestación de los servicios profesionales requeridos 8. Aceptar tasaciones y descuento de penas debido al incumplimiento del objeto contractual 9. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y las políticas que establezca la Dirección para el buen funcionamiento con base en la misión asignada. 10. Contribuir con el desarrollo del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios 11. Participar en la elaboración del plan de acción de la sección a la que pertenece acorde con el plan de acción anual que emita el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 en busca de dar cumplimiento a las metas propuestas en este plan, realizando la evaluación trimestral del mismo 12. Contribuir en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas por los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten 13. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato, Subdirector y Director del ESMBAS09 informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en la prestación del servicio 14. Cumplir con las normas de bioseguridad universales, la normatividad de salud ocupacional y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección personal: Uso de uniforme antifuído blanco y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud, sin anillos, no aretes, cabello recogido y protegido con malla o, evitar uso excesivo de maquillaje en rostro, uñas de las manos cortas y sin esmalte por temas de higiene y seguridad. 15. Prestar la atención al usuario brindando información, directa, oportuna y precisa, ofreciendo una actitud cordial y proactiva, en pro de soluciones a conflictos que se pueden llegar a presentar durante la atención Basados en la política de Humanización del servicio. 16. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios o
--	---

compañeros de trabajo, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio en ESMBAS09, observando la moral y las buenas costumbres.

17. Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del ESMBAS09, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dictar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del ESMBAS09.
18. Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos y de vigilancia establecidos en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, de acuerdo a su especialidad.
19. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado
20. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad, los cuales serán evaluados con el fin de mantener la aplicación efectiva de los mismos. En caso de obtener resultados negativos en las diferentes evaluaciones deben implementarse los correctivos propios para subsanar la falencia y apoyar el control de la adherencia de los mismos
21. Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 (costos, bioestadística, jurídica, calidad, salud pública, etc.); así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempo y características estipuladas para cada proceso.
22. Cumplir con los planes de mejoramiento que se derivan de los análisis estadísticos, con el fin de realizar un control efectivo que permita mejorar la calidad de los servicios prestados
23. Participar en las revistas e inspecciones de control que se requieran de acuerdo con su especialidad y según necesidad en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09.
24. En representación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, hacer parte de los comités técnicos estructuradores, evaluación y supervisores de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, para los cuales sea designado, asumiendo ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR ESMBAS09 en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales, según su especialidad.
25. Cumplir con todos los procedimientos y requisitos establecidos por ESMBAS09, para el acceso a los servicios por parte de los usuarios, así como con todos y cada uno de los requisitos y políticas de calidad en el servicio exigidos tanto por la Ley (DECRETO 2309 DE 2002, LA RESOLUCIÓN 1439 DE 2002, DECRETO 2309 DE 2002, RESOLUCIÓN 1439 DE 2002, LA CIRCULAR EXTERNA NO. 048 DE 1997, DECRETO 1011 DE 2006 y las demás que las complementen, adicionen o modifiquen, y que se entienden incorporadas al presente contrato), así como todas aquellas relacionadas con la atención del usuario y de calidad en el servicio establecidas por ESMBAS09.
26. No ofrecer, recibir o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO- EL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA, o participantes en el

	proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato 27. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia. 28. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético -científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado. 29. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del ESMBAS09. 30. Presentar y entregar el mismo día después del perfeccionamiento del contrato copia de los certificados actualizados de los cursos(humanización del servicio , soporte vital básico, administración de medicamentos, curso de código rojo, curso de código blanco, seguridad del paciente y bioseguridad para prestadores de servicio de salud) y documentos exigidos en materia de garantía de calidad en salud enunciados en la hoja de ruta debidamente 31. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas requeridas para el personal que labora en el área de la salud 32. Abstenerse de ceder el contrato sin que medie autorización el N y a su vez sea aceptado bilateralmente deberá realizarse con un mínimo de un mes al supervisor de contrato y/o representante de la institución. 33. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual , derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato 34. Responder por los daños o pérdida que sufran los recursos de la entidad: Físicos, Técnicos y Económicos, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. 35. El contratista se obliga a responder por el inventario de los elementos a su cargo y a velar por el cuidado y custodia de los equipos y elementos asignados para el funcionamiento del servicio. 36. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESMBAS09 DE NEIVA; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO -
--	--

ESMBAS09 DE NEIVA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos

37. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
38. Presentar al supervisor del contrato los informes de las actividades realizadas con la periodicidad que se requiera, como requisito previo para la realización de los pagos. Así mismo, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato. Así mismo informar y allegar copia de incapacidades médicas expedidas por el asegurador registrado.
39. **NOTA:** Los contratistas deberán permanecer cotizando en la ARL de la preferencia, en Riesgo Clase (iii) TRES durante el tiempo de ejecución del contrato (Ver **PARAGRAFO PRIMERO** del ESTUDIO PREVIO del contratista).
40. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato y Oficina de Garantía de calidad, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos.
41. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato.
42. Cumplir con el proceso de archivo de acuerdo con la normatividad vigente que le aplique.
43. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas
44. Entregar el pago de salud, pensión y ARL en los cinco (5) primeros días al supervisor del contrato conforme directriz de la Subdirección Administrativa del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 con el fin de no entorpecer el tren administrativo y facilitar la gestión financiera del ESM; por lo cual se deberá adjuntar soporte planilla de pago con los informes de gestión para presentar el cumplimiento de cada mes.
45. Cumplir cabalmente con el código de ética.
46. Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud en el momento que se requiera.
47. Cumplir con el programa bandera de la Dirección General de salud Militar SALUD.SIS en lo referente al diligenciamiento de la Historia Clínica Digital, es obligación del personal tener usuario propio del aplicativo y realizar los registros pertinentes de la atención en salud para cada uno de los pacientes consultantes del Dispensario Médico de Tolemaida
48. Cumplir con lo establecido en política de privacidad y confidencialidad, aplicando la reserva e intimidad tanto a los pacientes como al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y el Canton Militar.
49. Desplazarse a cumplir sus labores asistenciales en cualquiera de los satélites del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, en desarrollo de misión asignada al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 como unidad centralizadora, previa autorización de la DIRECCION y justificada por necesidades del servicio.
50. Asistir a los comités, citaciones y reuniones de la DISAN y/o DGSM y

demás entes de salud competentes a los cuales fueron citados con nombre propio o en razón de la especialidad o del objeto contractual del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09.

51. Cumplir con las obligaciones en cualquiera de las áreas asistenciales y/o administrativas, incluyendo programas extramurales del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 siempre y cuando se dé cumplimiento al objeto principal del contrato.
52. Reportar inmediatamente a la subdirección del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, supervisor del contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, los incidentes o accidentes de trabajo ocurridos durante el desarrollo de las actividades para las cuales fue contratado.
53. Informar oportunamente al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, acerca de los peligros y riesgos latentes en el área de trabajo asignada para desarrollar sus obligaciones como contratista.
54. Cumplir con las normas ambientales y acatar y dar cumplimiento a lo establecido en el PGIRHS del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y/o normatividad legal vigente.
55. Responder oportunamente las quejas y peticiones que realicen los usuarios del SSFM sobre la atención recibida o negación de servicios prestados.
56. Abstenerse de traer reemplazos, ayudantes, asistentes o secretarios para la realización de las actividades para las cuales fueron contratados.
57. Cumplir con la agenda programada para cada paciente, respondiendo por la calidad y el tiempo mínimo de consulta o atención aprobado por la DISAN, DGSM y Supersalud. Excepto para el servicio de atención prioritaria, en el cual se brindará la atención según la demanda.
58. Acatar las normas de seguridad que implemente el Cantón Militar Tenerife - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09.
59. Propender por el trabajo en equipo, colegaje y profesionalismo en todos los actos propios de la prestación de servicios como contratista.
60. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09.
61. Abstenerse de prestar sus servicios como contratista bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas.
62. Abstenerse de utilizar los dispositivos de cómputo y móviles en la red de internet del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 para ingresar a páginas de redes sociales y otras que no sean afines al servicio.
63. Se mantendrá el debido respeto a los usuarios del SSFM y del personal a fin, no utilizando dispositivos móviles cuando realiza la atención a estos.
64. Guardar rigurosamente la moral y las buenas costumbres en las relaciones interpersonales.
65. Si se presentan más de dos quejas (internas o externas) el contratista debe realizar un plan de mejoramiento el cual se le realizara seguimiento a través del comité de ética y humanización.
66. Mantener reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados en las reuniones de la dirección, subdirección de servicios de salud y del departamento.
67. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
68. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas requeridas para el personal que labora en el área de la salud.

VACUNAS

HEPATITIS B

HEPATITIS A

INFLUENZA ESTACIONAL

FIEBRE AMARILLA

VARICELA

TRIPLE VIRAL TV (SARAMPION, RUBEOLA Y PAROTIDITIS) O SARAMPION RUBEOLA EN INCORPORACION.

DPTA (DIFTERIA – TETANO – TOSFERINA A CELULAR)

NEUMOCOCO

MENINGOCOCO.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud y la Dirección General de Sanidad Militar por estado de emergencia y declaración de pandemia COVID-19.
2. Utilizar debida y racionalmente los elementos de protección personal lo cual debe quedar registrado en el formato "Entrega de elementos de protección personal a trabajadores de las áreas asistenciales DIGSA –SGSST"
3. Cumplir con los tiempos de atención para cada uno de los pacientes según Directiva Permanente 05 del 20 de diciembre de 2019 y "Lineamientos Agendamiento Servicio Ambulatorio durante la Emergencia Sanitaria COVID-19", del 20 del 30 septiembre de 2020, los cuales pueden ser modificados por la Dirección General de Sanidad, según estado de emergencia.
4. Cumplir estrictamente el Protocolo de atención presencial de usuarios de todos los servicios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09
5. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.
Realizar la limpieza y/o mantenimiento de primer escalón de los equipos a cargo y el registro de la hoja de vida del mismo. Deberá realizar correcto uso y aseo de las áreas y elementos que se tengan para el bienestar del personal.
6. Deberán optimizar la utilización de servicios y elementos disponibles para la adecuada prestación del servicio en la red interna y externa que tenga a su disposición. Así mismo se deberá realizar un correcto uso de los bienes, por lo cual no debe utilizar medicamentos o insumos para uso personal sin la debida autorización, ni sacar del servicio elementos, insumos, medicamentos, equipos y demás que no estén debidamente autorizados por el jefe del área donde se encuentre.
7. Deberá realizar correcto uso y aseo de las áreas y elementos que se tengan para el bienestar del personal.
8. Deberá presentar de manera oportuna y apropiada los informes que llegase a requerir el director del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, jefe inmediato y/o supervisor del contrato.
9. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o jefe del Área

	correspondiente de la dirección de Sanidad Ejército y/o ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 10. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES. Para el personal profesional, tecnólogo en Rayos X y quienes realicen estas funciones en odontología, deberá afiliarse a la ARL riesgo V vigente. 11. Cumplir lo ordenado en el oficio Radicado Numero 20158420548841 de 2015 que trata sobre las normas para el correcto manejo de la historia clínica en cuanto a privacidad, reserva, correcta identificación del usuario, obligatoriedad de registros específicos, secreto médico profesional, diligenciamiento correcto de los anexos que forman parte de la historia clínica, custodia de la historia clínica. 12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N -DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 13. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y/o Establecimiento de Sanidad Militar. 14. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. 15. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. 16. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 17. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 18. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 19. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, como por ejemplo la ocurrencia de incidentes o eventos adversos según lo ordena la Directiva transitoria No 003 de 2014.
--	--

20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.
21. Mantener a la MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
22. El contratista cumpliendo con estrictas recomendaciones deberá actualizar su respectiva hoja de vida en la página del SIGEP (www.sigep.gov.co), antes de tramitar su primer pago; debido a inconvenientes presentados en la plataforma a la hora de contratar.
23. Hacer uso del sistema SALUD.SIS implementado por la Dirección General de Sanidad Militar
24. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado.
25. No presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni ingerirías en el sitio de trabajo.
26. Informar oportunamente al jefe inmediato sobre situaciones de emergencia o riesgo tanto para el profesional o del paciente.
27. No ofrecer o pagar dadas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 o participantes del proceso directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante o después de la suscripción del presente contrato.
28. Colaborar y proponer por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
29. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
30. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos;

	así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 31. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de ejecución del presente contrato. 32. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando al detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, determinados o ejecutados durante el mes anterior dependiendo del objeto contractual. 33. Para la realización del pago mensual, es obligatoria por parte del CONTRATISTA, para con el CONTRATANTE la entrega eficiente, oportuna y en debida forma, dentro de los plazos convenidos, de los documentos y/o requisitos para el cumplimiento del mismo. Al no atenderse las exigencias, será acumulado el pago actual de honorarios al siguiente mes. 34. El Contratista debe entregar los documentos, para pagos, en la oficina de registro de la Entidad el primer día hábil de cada mes, y cargarlos en la Plataforma Secop II en el respectivo contrato. 35. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 36. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09. 37. Abstenerse de prestar sus servicios como contratista bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas. 38. Abstenerse de utilizar los dispositivos de cómputo y móviles en la red de internet del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 para ingresar a páginas de redes sociales y otras que no sean afines al servicio. 39. Si se presentan más de dos quejas (internas o externas) el contratista debe realizar un plan de mejoramiento el cual se le realizara seguimiento a través del comité de ética y humanización						
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. De conformidad con el estudio previo que antecede el presente contrato, al Gerente de Proyecto establece como riesgo laboral el siguiente: <table><tr><th>CLASE DE RIESGO</th><th>Índice</th><th>ACTIVIDADES</th></tr><tr><td>III</td><td>2.436%</td><td>Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.</td></tr></table>	CLASE DE RIESGO	Índice	ACTIVIDADES	III	2.436%	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.
CLASE DE RIESGO	Índice	ACTIVIDADES					
III	2.436%	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.					

f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
g. FUNDAMENTO JURIDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> <u>DECRETO 1082 DE 2015</u> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).
h. VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$19.425.048,00)

i. JUSTIFICACION VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la el radicado número 2022322022439263-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-TH-17.5 de 11 Diciembre de 2022. en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la CENAC REGIONAL NEIVA.																																								
j. FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, cancelara el valor total del presente contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$19.425.048,00). El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará de manera mensual de acuerdo a las actividades realizadas que se ejecutaran en un mínimo de horas acordadas sujetas a un cuadro de turnos sin exceder un tope máximo de pago de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$2.428.131,00). <table border="1" data-bbox="544 709 1534 1150"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES</th> <th>% DE EJECUCION</th> <th>Valor de pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Febrero</td> <td>12,50%</td> <td>\$2.428.131,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Marzo</td> <td>25,00%</td> <td>\$2.428.131,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Abril</td> <td>37,50%</td> <td>\$2.428.131,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Mayo</td> <td>50,00%</td> <td>\$2.428.131,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Junio</td> <td>62,50%</td> <td>\$2.428.131,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Julio</td> <td>75,00%</td> <td>\$2.428.131,00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Agosto</td> <td>87,50%</td> <td>\$2.428.131,00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Septiembre</td> <td>100%</td> <td>\$2.428.131,00</td> </tr> <tr> <td>V/TOTAL CONTRATO</td> <td colspan="2">DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$19.425.048,00)</td> <td>\$19.425.048,00</td> </tr> </tbody> </table> NOTA 1: aplica ☒_x no aplica ☐__ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09 debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendientes al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como el pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados). Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Dirección de Sanidad Ejercito, los siguientes documentos: ○ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a	No.	MES	% DE EJECUCION	Valor de pago	1	Febrero	12,50%	\$2.428.131,00	2	Marzo	25,00%	\$2.428.131,00	3	Abril	37,50%	\$2.428.131,00	4	Mayo	50,00%	\$2.428.131,00	5	Junio	62,50%	\$2.428.131,00	6	Julio	75,00%	\$2.428.131,00	7	Agosto	87,50%	\$2.428.131,00	8	Septiembre	100%	\$2.428.131,00	V/TOTAL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$19.425.048,00)		\$19.425.048,00
No.	MES	% DE EJECUCION	Valor de pago																																						
1	Febrero	12,50%	\$2.428.131,00																																						
2	Marzo	25,00%	\$2.428.131,00																																						
3	Abril	37,50%	\$2.428.131,00																																						
4	Mayo	50,00%	\$2.428.131,00																																						
5	Junio	62,50%	\$2.428.131,00																																						
6	Julio	75,00%	\$2.428.131,00																																						
7	Agosto	87,50%	\$2.428.131,00																																						
8	Septiembre	100%	\$2.428.131,00																																						
V/TOTAL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$19.425.048,00)		\$19.425.048,00																																						

	satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. - o Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido - o Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes. - o Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTIAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante

	un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Perjuicios derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: Equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestada. Suficiencia de la garantía: Equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL (CIVIL PROFESIONAL) en cuantía equivalente a 200 SMLVM, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato. Parágrafo Primero: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. Parágrafo Segundo: Si EL Contratista negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09 podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. Parágrafo Tercero: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato. Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación–Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dirección de Sanidad Ejército. Parágrafo Cuarto: La póliza deberá permanecer vigente durante la ejecución del plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere certificado expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión
m. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATISTA	PERSONAL NATURAL
n. PLAZO DE EJECUCION	A partir del cumplimiento de los requisitos legales para la ejecución: La

	aprobación de la garantía única de cumplimiento, y la expedición del registro presupuesta. Hasta agotar presupuesto y/o hasta el 30 de septiembre de 2023, lo que ocurra primero. El Supervisor deberá constituir la Comunicación de Inicio del Contrato.
6. LUGAR DE EJECUCION	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes acuerdan como lugar principal e inicial de ejecución del mismo, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09, ubicado en la Carrera 16 N°21 - 300 de la ciudad de Neiva (Huila). No obstante lo anterior y ante las necesidades del servicio, las partes de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, aceptan que la prestación de los servicios objeto del presente contrato podrá ser ejecutado en las Ciudades y/o sitios diferentes al lugar principal de ejecución, sin que ello constituya modificación alguna a las condiciones inicialmente pactadas.
10. SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES	El contratista (OPS) se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia y las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, de coro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
11. DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES	1. Implementar, gestionar, realizar seguimiento y control Sistema de los programas, protocolos, formatos de la estructura documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; 2. Diseñar estrategias para la promoción y prevención de enfermedades y mitigar accidentalidad propia de la salud; 3. Gestionar programas de capacitación para el personal de SEPSE, para formar en la prevención de los riesgos, propender por una cultura de hábitos y comportamientos seguros en la unidad; 4. Implementar, documentar, hacer seguimiento y reportar cumplimiento al plan anual de seguridad y salud en el trabajo; 5. Formular bases estadísticas que permitan generar diagnósticos en materia de seguridad y salud en el trabajo a nivel de evidenciar los programas de vigilancia epidemiológicos necesarios y diseñar estrategias para la intervención de los mismos y la mitigación de accidentalidad a nivel laboral y vial; 6. Diseñar, implementar, documentar y hacer seguimiento del plan estratégico de seguridad vial de su unidad, a partir de los lineamientos dados por el Comando Superior; 7. Reportar los accidentes de trabajo dentro de los tiempos establecidos por el procedimiento interno a la ARL, EPS, DIPSE, en caso de ser grave o mortal realizar el reporte al Ministerio del Trabajo, así mismo participar en el comité de investigación de accidentes a la DIPSE; 8. Realizar el seguimiento, control y enviar los soportes del plan de mejoramiento planteado en las investigaciones en accidentes de la unidad, dando cumplimiento al procedimiento establecido, con el fin de determinar e implementar las medidas correctivas necesarias; 9. Entregar los soportes de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, ante las auditorías y así mismo de ser necesario realizar el plan de mejoramiento a que haya lugar; 10. Programar, ejecutar y hacer seguimiento a las auditorías internas planes de mejoramiento y los informes referentes al SGSST;

	11. Dar cumplimiento y documentar los indicadores al SGSST, así mismo de ser necesario diseñar indicadores que le permitan la mejora continua en los procesos en SST; 12. Asesorar en la estructuración, evaluación y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios en el cumplimiento de la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo, para el beneficio de la fuerza; 13. Proponer estrategias para mejorar los servicios prestados en su área de desempeño cumpliendo los lineamientos institucionales y la normatividad legal vigente; 14. Proponer y desarrollar los procedimientos en instrumentos requeridos para la prestación del servicio de acuerdo con las necesidades y actividades propias del área; 15. Participar, cumplir y promover las actividades y lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ejército Nacional.
12. JUSTIFICACION DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO.
13. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado Resolución No 00000239 de Fecha 23 de Enero del 2023, recomienda al competente contractual, contratar con DISNEY PINZON BAEZ identificada con la cédula de ciudadanía No.52.974.213 expedida en Bogotá. D.C De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: NOTA 2: APLICA _____ NO APLICA _____ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA _____ NO APLICA _____ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la

Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) _____

3. Acreditar la condición de pensionado _____


SMSM. SANDRA MILENA ROJAS ARIAS -
Proceso PS Talento Humano ESM BAS09 y/o quien haga sus veces.
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR


PS. AURA CAMILA MANRIQUE YOSSA
Asesora Jurídica CENAC - NEIVA y/o quien haga sus veces
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR


PS. YINA LORENA TORRES HERNANDEZ
Asesora Económica CENAC NEIVA y/o quien haga sus veces
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR


MY. TATIANA BOHORQUEZ GONZALEZ
Gerente De Proyecto